

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA provincia de Zaragoza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Coraceros del Rey, Anacleto Ibañez Ortiz, cuyas señas se espresan á continuación y caso de ser habido, lo podrán á disposición del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito que lo reclama.

Zaragoza á 21 de Marzo de 1868
—Antonio de Candalija.

Señas de Anacleto Ibañez Ortiz.

Edad 22 años, estatura 1 metro 780 milímetros, pelo castaño, cejas id, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del confinado fugado del presidio de esta Capital Telesforo

Baranda Lasheras cuyas señas se espresan á continuación y caso de ser habido lo pondrá á mi disposición.

Zaragoza á 23 de Marzo de 1868
—Antonio de Candalija.

Señas de Telesforo Baranda Lasheras.

Edad 20 años, estatura 4 pies 10 pulgadas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, cara id, boca id, barba naciente, color sano, estuerto del ojo derecho.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procurarán averiguar el paradero de la corrigenda cumplida de la casa galera de Alcalá de Henares, Oliva Herrando y Morillo natural de Perdiguera, y caso de ser habida me darán cuenta inmediatamente.

Zaragoza á 23 de Marzo de 1868
—Antonio de Candalija.

Circular.

La dirección general de rentas estancadas y Loterías con fecha 17 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Maria del Rosario Alvarez hija de D. Benito vecino de Anchuras, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico

oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 23 de Marzo de 1868.—Antonio de Candalija.

SECCION DE FOMENTO.

Habiendo llegado á esta Capital un caballero capitán de la Guardia rural de la provincia de Huesca, con objeto de hacer filaciones para dicha Guardia; se hace saber al público á fin de que, los que aspiren á ingresar en la misma, pueden presentarse desde luego en este Gobierno todos los días desde las 9 de la mañana, con los documentos que justifiquen su aptitud, á saber: certificación de buena conducta y partida de bautismo; pudiendo excusarse de esta los que procedan del ejército presentado sus respectivas licencias.

Se advierte además que la edad para el ingreso es de 22 años á 45.

Zaragoza 24 de Marzo de 1868.
—Antonio de Candalija.

D. Félix Gimeno, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros.

Mediante el presente segundo edicto, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes del intestado de Don Jorge Pueyo y Racaj, vecino que fué de esta villa, para que en el término de 20 días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en forma legal á deducirlo en este Juzgado y escribanía del

refrendatario, pues así lo he acordado hoy á instancia de Don Mariano Pueyo Racaj, hermano del D. Jorge.

Dado en la Villa de Ejea de los Caballeros á 18 de Marzo de 1868.—Félix Gimeno.—Por su mandado, José Marzo.

D. José Esteban Juez de 1.ª instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos egecutivos de que luego se hará mención ha recaído la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Belchite á 19 de Febrero de 1868, el Sr. D. José Esteban Juez de primera instancia de la misma y su partido en vista de estos autos egecutivos seguidos entre partes de la una como demandante Miguel Trallero y en su nombre el procurador Don Jacinto Zafrañed, y de otra como demandado Narciso Marin vecino de Almonacid de la Cuba y en su rebeldía los Estrados del Tribunal en reclamación de 254 escudos ante mi el infrascrito Escribano dijo.

Resultando que Narciso Marin vecino de Almonacid de la Cuba es en deber á Miguel Trallero vecino de Oliete la cantidad de 254 escudos restos del valor de dos caballerías que le vendiera cuya veracidad de deuda lo confiesa judicialmente en 15 de Diciembre de 1866.

Resultando que basada la demanda en confesion judicial se pidió y hubo de despacharse eje-



cucion contra el deudor por el capital y costas causadas y que se causaren hasta su efectivo pago.

Resultando que requerido al pago en persona al deudor, manifestó carecer de medios para ello proponiendo para el embargo 2 números de bienes de conformidad con el procurador Jacinto Zafraned, y citado de remate en persona no ha comparecido ni se ha opuesto en término legal, y acusada la rebeldia han sido llamados los autos para sentencia con solo citacion del egecutante.

Considerando, que confesada y reconocida la deuda bajo juramento indecisorio y ante autoridad competente queda preparada la egecucion y en su vista puede despacharse por la suma reconocida y costas como sucede en el presente caso.

Considerando que por no haberse opuesto el deudor dentro del término legal y acusada la rebeldia procede la sentencia de remate segun los artículos de la ley de Enjuiciamiento civil 941 942 961 y 971:

Fallo: que debo mandar seguir la egecucion adelante de los bienes embargados y con su producto hacer completo pago de los 254 escudos que el egecutante y costas causadas y que se causaren y por esta su sentencia que se hará saber á las partes haciéndose ademas notoria por medio de edictos remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial de la misma fijándose otro en los Estrados del Tribunal en rebeldia del egecutado Narciso Marin así lo pronunció mandó y firmó dicho Sr. Juez de que doy fé.—Jose Esteban.—Ante mi Pedro Carrillo.

Dado en Belchite á 21 de Febrero de 1868.—Jose Esteban.—De su orden, Pedro Carrillo.

Comisaría de Guerra é Inspeccion del Hospital militar de esta plaza.

Por disposicion del Sr. Intendente militar de este distrito se celebrará una pública licitacion á las 12 del dia 28 del actual para contratar la entrega de 114 sábanas, 189 camisas, 68 cabezales y otras ropas para el servicio de los militares enfermos de dicho establecimiento, cuyo acto tendrá lugar en la sala de juntas del mismo, con arreglo al pliego de condiciones, tipo, precio limite y demás antecedentes que se hallan de manifesto, observándose las

formalidades que previene el Real decreto de 17 de Febrero de 1852, é instruccion de 5 de Junio del mismo.

Zaragoza 18 de Marzo de 1868.—Julian de Echenique.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... habitante en la calle de.... número.... con sugesion al pliego de condiciones para la subasta de ropas con destino al Hospital militar hace la proposicion siguiente:

Escs. Mils.

Por cada sábana " "
Por cada camisa " "

Fecha y firma.

En virtud de disposicion del Sr. Intendente militar de este distrito, se celebrará una segunda y pública licitacion á las 11 y media del dia 28 del actual para contratar el suministro de carne de vaca con destino á dicho establecimiento; el acto tendrá lugar en la sala de Juntas del mismo con arreglo al pliego de condiciones, precio limite y demás antecedentes que se hallan de manifesto observándose las formalidades que previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 5 de Junio del mismo.

Zaragoza 18 de Marzo de 1868.—Julian de Echenique.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... habitante en la calle de.... número.... hace la proposicion siguiente con sugesion al pliego de condiciones.

Escs. Mils.

Por cada 0.460 kilogramos de vaca equivalente á una libra castellana " "

Fecha y firma.

CAPITANIA GENERAL

de Aragon.—E. M.

Por Real decreto de 15 de Enero último se dispuso lo siguiente.

«Ministerio de la Guerra.—Número 14.—Excmo. Sr.—Enterada la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 27 de Noviembre último referente á las armas que fueron recogidas durante el pasado estado de guerra, y pudiendo suceder como V. E. espone, que algunas de las personas á quienes pertenecian di-

chas armas sean de buenos antecedentes y responsabilidad y por lo tanto acreedores á continuar en la posesion de ellas, ha tenido á bien resolver S. M. que antes de que se proceda por el cuerpo de Artilleria al desbarate de las mismas, segun está prevenido, se devuelvan aquellas para cuyo uso estuviesen sus dueños autorizados por la autoridad civil.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1867.—Valencia. Sr. Capitan General de las Islas Baleares.»

En su consecuencia el Excelentísimo Señor Capitan General se ha servido disponer que si hay algun individuo en este distrito que se halle en el caso prevenido en esta Soberana disposicion presente su reclamacion antes de un mes para que se le devuelva el arma que se haya recogido siempre que estuviere autorizado debidamente para su uso en la época en que se le recogió.

Zaragoza 19 Marzo de 1868.—El Coronel Gefe de E. M. interino, A. de Campos.

Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza.

Sobrantes 24 metros 55 centímetros superficiales de terreno de la casa número 95 de la calle de la Manifestacion que D. José de Acha y Domenech cedió á la municipalidad para el ensanche y rectificacion de dicha calle y de la de Santa Bárbara, y á fin de poder satisfacer en parte el valor del solar de que de la mencionada casa fué necesario tomar para las alineaciones de las indicadas calles, se ha resuelto proceder á la venta en subasta pública de dicho terreno sobrante por cuenta del referido D. José de Acha y Domenech, el viernes 27 de los corrientes á las 12 del dia en la casa Consistorial, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifesto en la Secretaría municipal bajo el tipo en alza de 2.500 escudos; debiendo verificarse la licitacion por medio de pujas á la llana bajo el tanto para cada puja de 20 escudos, y acreditarse por los proponentes haberse depositado en las arcas municipales 200 escudos que se exigen como garantia para responder del resultado del remate.

Zaragoza 21 de Marzo de 1868.—El Presidente, Antonio de Candalija.—De acuerdo de S. E. Manuel Cándido Reynoso, Secretario.

ALCALDIA CORREGIMIENTO

de Egea de los Caballeros.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la provincia y acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, ante esta corporacion municipal, el dia 11 de Abril próximo á las 12 de su mañana y en las salas consistoriales de esta villa, se adjudicarán en pública subasta las obras del Campo santo de Ribas (barrio de Egea) cuyo presupuesto asciende á 1211 escudos 876 milésimas.

La subasta se celebrará con sugesion á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 18 de Marzo del mismo año, hallándose de manifesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, los presupuestos, planos y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y arreglados al adjunto modelo, acompañando á las mismas documento que acredite haber realizado el depósito de 10 escudos en la depositaria de fondos municipales de esta Villa.

Egea de los Caballeros 17 de Marzo de 1868.—El Presidente Eugenio Ruiz.—Por su acuerdo Jaime Callizo, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... enterado de las condiciones y planos para la construccion de un cementerio con capilla en el pueblo de Ribas, me comprometo á tomar las obras necesarias, á mi cargo con entera sugesion á los mismos por la cantidad de (en letra.)

Fecha y firma

ESTUDIOS

DE ADMINISTRACION PRÁCTICA, por el Excmo. Sr. D. Antonio Guerola Gobernador que ha sido de las principales provincias de España.

PLAN DE LA OBRA.

El autorsigue en estos estudios un método distinto del que generalmente se observa en la mayor parte de las obras de Administracion, tanto españolas como extranjeras.

Considera á la Administracion influyendo directamente en el bienestar del país bajo todos sus aspectos y cuidando de todo lo que puede contribuir á este fin. Al efecto, trata primero de la Sanidad, como base de la vida del pueblo y del individuo; luego del Orden público, sin el cual no hay

sociedad posible; de los Establecimientos penales y benéficos para separar de esa sociedad los elementos criminales que la dañan y los desvalidos que necesitan de su auxilio y cuidado especial. Se ocupa luego de la Instrucción pública, que es lo primero que el hombre necesita, constituido ya en una sociedad bien organizada; de la Agricultura, Industria y Comercio, fuentes de la riqueza general; y de las Obras públicas que son el gran elemento para desarrollar esa misma riqueza.

Hasta aquí se habrá tratado de los deberes de la Administración. Estran luego sus derechos, y el autor los explica y detalla en la percepción de impuestos, tanto los de dinero como el del servicio militar.

Planteadas así la Administración en general pasa luego a examinarla en la provincial y en el municipio; se ocupa después del personal de funcionarios públicos á quienes está encomendado todo el mecanismo administrativo, y de la Administración contenciosa que es la garantía concedida contra sus errores ó demasías.

Hay otra porción de ramos administrativos aislados, de menor importancia y que no tienen fácil cabida en ninguno de estos cuadros generales, por lo cual se tratan por separado.

Finalmente, aunque la Administración es y debe ser ajena á la política, como realmente ella es la que entiende en la aplicación de los derechos políticos, el autor concluye su obra con un tratado sobre ellos.

Los «Estudios prácticos de Administración» formarán 12 tratados independientes entre sí, constituyendo 12 volúmenes separados, pero que pueden encuadrarse 2 ó mas unidos. Hé aquí sus títulos:

1.º Sanidad, comprendiendo todos los ramos de ella ó que por ella pueden ser afectados, como la higiene, el ejercicio de la medicina, los cementerios, las epidemias y la sanidad marítima.

2.º Orden público, que comprende la policía preventiva y represiva, asociaciones, reuniones y diversiones públicas.

3.º Beneficencia é incidencias de religion y de moral, en cuyo tratado se comprende toda la gestión benéfica del poder administrativo y todo lo que este hace para contribuir al mantenimiento de la religion y á la moralidad pública, bajo cuyo último concepto abraza también la moderna institución de los premios á la virtud.

4.º Instrucción pública, en to-

dos los ramos de esta vasta materia desde la 1.ª enseñanza hasta la superior, la facultativa y la artística.

5.º Agricultura, Industria y Comercio, comprendiendo también en el 1.º de estos ramos el de riegos, y en los otros todas las cuestiones fabriles y las que se rozan con la producción y el consumo.

6.º Obras públicas, en las cuales van incluidas las de todas clases, incluidas las construcciones civiles de los pueblos.

7.º Hacienda, que abraza todas las contribuciones é impuestos, y la contabilidad general de los mismos.

8.º Quintas, explanando todos los incidentes de este impuesto personal.

9.º Administración provincial y municipal, que explica todo el mecanismo de las funciones administrativas en el círculo limitado de la provincia y del municipio.

10. Funcionarios públicos y Administración contenciosa, de los deberes y derechos de los primeros, y la índole y objeto de esta última.

11. Asuntos varios, que comprende la estadística, división territorial, correos, telégrafos, alojamientos, bagajes, suministros y disensos paternos.

12. Derechos políticos, que abraza los concedidos por las instituciones vigentes, especialmente el de la imprenta y elecciones y como incidencia de esos derechos que solo competen á los españoles se comprende también en este tratado el fuero y situación de los extranjeros.

Cada tratado tendrá un apéndice en el que se intercalarán las leyes, reglamentos y principales órdenes citadas en el texto, para que sirvan de consulta y aclaración.

Condiciones de la suscripción.

El tamaño de la obra será como el de este prospecto, calculándose tendrá cada tratado sobre 200 páginas.

Los 5 primeros tratados están ya en prensa: los demás irán publicándose sin interrupción, calculándose podrá darse uno cada mes pero no precisamente por el orden con que quedan indicados sino dando preferencia á los que obtengan mas suscripción previa. Al efecto todo el que quiera suscribirse por alguno ó todos los tratados, podrá hacerlo expresando dichos tratados en la nota de la circular y devolviéndola á los editores.

Precios de la suscripción.

El precio de cada tratado será

el de 8 rs. franco de porte, pero tomando 5, se rebajará á 7 rs. y tomando 6 ó mas quedará reducido á 6 rs. cada tratado. El pago se verificará en libranzas del giro mútuo, en letras de fácil cobro y donde no haya facilidad para ninguno de los dos medios, en sellos de correos á la orden de Gregorio Estrada en carta certificada.

Se hace preciso que al hacer la suscripción por uno ó mas tratados incluyan el pago de uno, sin cuyo requisito no será servida la suscripción y tan pronto sea servido el cuaderno, manden el importe de otro y así sucesivamente hasta concluir por los que tenga hecha la suscripción el interesado.

Punto de suscripción.

En casa de los editores, Hiedra, 5 y 7, Madrid, donde se dirigirá toda la correspondencia y las reclamaciones. 5

CUERPO DE INGENIEROS de Montes.

Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorización concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 60 escudos, el aprovechamiento de pinos y arbustos chamuscados en la partida Barrancos del Salz del monte los Rincones de la villa de Zuera.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 1.º de Abril en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la Municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 18 de Marzo de 1868.

—El Ingeniero jefe del distrito, José Jordana.

El Apéndice ú hoja adicional al amillaramiento de la riqueza de Aguarón que acredita las alteraciones verificadas para el año económico próximo se halla de manifiesto por término de 15 días en la secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Las Casetas, se admitirán por término de 8 días las altas y bajas que los terratenientes

hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cimballa, se admitirán por término de 8 días las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

SUBASTA.

A las 11 horas de la mañana del día 30 del corriente mes de Marzo, en la ciudad de Zaragoza y notaría de D. Lorenzo Pina y Castillon, calle de Jaime I, núm. 54, se sacará á público remate á voluntad de sus dueños, los derechos de Riego del pueblo de Lazaida, provincia de Zaragoza, por la cantidad de cincuenta mil escudos ó sean quinientos mil reales de vellón, pagaderos en los diez años siguientes al otorgamiento de la escritura de venta, y bajo las condiciones que con los correspondientes títulos se hallan de manifiesto en dicha notaría.

Zaragoza 10 de Marzo de 1868

DERECHO Y JURISPRUDENCIA

DE ARAGON,

en sus relaciones con la legislación de Castilla.

por dos abogados del Ilustre Colegio de Zaragoza.

Se han publicado los dos primeros tomos, ó sean, el primero del Derecho (Tratado de la Familia) de 650 páginas, y el Apéndice al mismo, Observancias y Fueros de Aragon, vertidos al castellano, de 282.

Precio de ambos tomos, 58 rs.

Puntos de venta.—En Zaragoza en la portería del colegio de abogados á cargo de D. Miguel Gomez, habitante en el Coso número 62, en la imprenta y librería de D. Calisto Ariño, calle de San Félix núm. 6, y en La Publicidad D. Jaime I, 58.

Los repartos de territorial exactamente iguales al modelo inserto en el Boletín número 45, se hallan de venta en la imprenta de este periódico; los que se remitirán sin pérdida de tiempo por el correo, á los Ayuntamientos que lo soliciten, previo aviso.

Asimismo se hallan en este establecimiento el apéndice al amillaramiento y repartos de consumos, todo con arreglo á los últimos modelos.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se espresan, en el mes de Febrero.

PUEBLOS.	REDUCCION DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.																						
	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.				GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.						
	TRIGO	CEREA	CEN-TE	MAZ.	GAR-BA- ZOS	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR- DIENTE.	CARNER- NO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA	TRIGO.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA			
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	kilogramo	kilogramo				
Ateca.....	5 460	2 590	2 554	2 870	3 523	7 150	0 548	2 189	0 288	0 530	0 183	9 836	4 665	4 600	7 387	0 248	0 207	0 242	0 305	0 569	0 033	0 134	0 015
Belchite.....	6 700	2 600		5 100	2 400	6 700	0 400	2 500	0 200	0 200	0 125	10 810	4 684	4 600	5 945	0 442	0 207	0 242	0 207	0 477	0 021	0 153	0 010
Borja.....	6 700	3 109	4 200	4 100	2 800	6 800	0 400	4 800	0 236	0 150	0 075	12 071	5 585	7 567	7 387	0 207	0 207	0 242	0 207	0 541	0 024	0 110	0 006
Catalayud.....	6 700	2 500	3 300	5 600	2 600	6 400	0 750	2 600	0 250	0 150	0 100	10 810	4 503	5 574	5 945	0 486	0 225	0 242	0 225	0 509	0 046	0 160	0 008
Caspe.....	6 937	4 625	3 092	4 375	2 450	7 500	0 456	2 700	0 175	0 150	0 150	12 598	8 333	5 574	7 882	0 451	0 211	0 242	0 211	0 597	0 027	0 166	0 013
Daroca.....	5 200	2 700	2 400	8 800	3 600	6 800	0 300	5 800	0 500	0 400	0 150	9 368	4 864	3 603	3 603	0 764	0 312	0 242	0 312	0 541	0 018	0 234	0 013
Ejea.....	5 400	2 375	2 400	4 800	2 900	6 600	0 500	5 800	0 255	0 200	0 200	9 728	4 278	3 603	3 603	0 416	0 251	0 242	0 251	0 525	0 030	0 234	0 012
La Almunia.....	6 240	3 120	2 400	4 444	2 963	6 666	0 951	3 333	0 283	0 139	0 139	10 810	4 324	6 249	5 189	0 386	0 257	0 242	0 257	0 530	0 058	0 204	0 012
Pina.....	6 165	2 775	3 850	4 250	3 100	6 600	0 800	3 200	0 222	0 100	0 100	11 240	5 621	6 249	5 314	0 521	0 277	0 242	0 277	0 525	0 049	0 197	0 008
Sos.....	7 257	3 214	5 120	4 490	4 838	6 812	1 350	3 683	0 250	0 188	0 130	13 075	5 790	9 224	8 089	0 368	0 268	0 242	0 268	0 481	0 030	0 133	0 008
Tarazona.....	6 421	2 916	3 469	3 442	4 936	7 189	0 617	2 780	0 290	0 159	0 154	11 028	5 253	6 249	6 101	0 428	0 233	0 242	0 233	0 572	0 038	0 171	0 009
Zaragoza.....	6 421	2 916	3 469	3 442	4 936	7 189	0 617	2 780	0 290	0 159	0 154	11 028	5 253	6 249	6 101	0 428	0 233	0 242	0 233	0 572	0 038	0 171	0 009
Precio medio.....	6 421	2 916	3 469	3 442	4 936	7 189	0 617	2 780	0 290	0 159	0 154	11 028	5 253	6 249	6 101	0 428	0 233	0 242	0 233	0 572	0 038	0 171	0 009

Zaragoza 11 de Marzo de 1868.—Antonio de Candallije.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Marzo de 1868.

Factoria de utensilios de Mequinenza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscriben en los días que á continuación se espresan, para atender al ministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. — Esc. mils.	Precio del art. en so ó medio del pais.
9	Mequinenza.	Mariano Vallés.	30 litros.	542 mils.	7'349
9	id.	El mismo.	600 kilóg.	33 mils.	0'409

Mequinenza 13 de Marzo de 1868.—El administrador, Manuel Viscasilla—V.º B.º—El comisario Inspector, Juan Ramirez.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Marzo de 1868.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscriben, en los días que á continuación se espresa, para atender al ministro del ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una. Escudos.	Pre.º del cat. aragonés baj. cuya razon se vende. Escudos.
<i>Cebada.</i>					
15	Zaragoza.	Bernardo Lopez.	340 24	3 180	10 600
«	id.	Maksimiano Biel.	138	3 128	10 425
17	id.	Evaristo Tello.	115 30	3 090	10 300
«	id.	Mariano Ferred.	76 24	3 150	10 500
18	id.	Martin Sanchez.	99 30	3 090	10 300
«	id.	Fernando Buil.	96	3 075	10 250
«	id.	Gregorio Sanchez.	73 36	3 120	10 400
«	id.	Francisco Marin.	144	3 075	10 250
19	id.	José Casado.	54 24	3 090	10 300
«	id.	Francisco Gajon.	39 12	3 180	10 600
«	id.	Blas Palacin.	210 18	3 240	10 800
<i>Harina de 3.ª</i>					
13	id.	Sres. Valls y Almergo	qq. mm. 60	47 787	De la saca. 17 787
<i>Paja.</i>					
41	id.	Mariano Lison.	43 90	1 030	0 119
42	id.	Victoriano Farlete.	42 90		
«	id.	Valero Cabero.	14 70		
«	id.	Pascual Martipez.	14 90		
13	id.	Joaquin Pardo y C.ª	54 50		
14	id.	Valero Cabero.	14 30		
«	id.	Silvestre Serrano y C	39 60		
17	id.	Agustin Bornao.	37 80		
«	id.	Hilario Gajon.	24		
18	id.	Juan Iglesias.	22 20		
«	id.	Rudesindo Lopez.	37 60		
«	id.	Francisco Murillo.	13 40		
«	id.	Fran.º Bolea y Cs.	25 90		

Zaragoza 19 de Marzo de 1868.—El administrador, Teodoro Ducay—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

Imprenta de Antonio Gallifa.